

RESOLUCIÓN N.º 0564 DE 2023 04 JUN 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 2539 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - COMISIÓN ACCIDENTAL DEL EJE CAFETERO Y DEL TOLIMA - FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA RAP Y CUMPLIMIENTO DE LOS ODS"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2539 del 28 de septiembre de 2022, creó la comisión accidental del eje cafetero y del Tolima - fortalecimiento del plan estratégico de la RAP y cumplimiento de los ODS, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, CAROLINA GIRALDO BOTERO, ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO, DIEGO PATIÑO AMARILES, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, GERARDO YEPES CARO, JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO, JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN, JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES, WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ, SANTIAGO OSORIO MARÍN, PIEDAD CORREAL RUBIANO, SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG, CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR, JHON EDGAR PÉREZ ROJAS, HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ, la cual tiene como propósito hacer seguimiento y gestión de los recursos de inversión, plan estratégico de la RAP, medidas o acciones medioambientales, de movilidad, ordenamiento territorial y cumplimiento de los ODS.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la comisión accidental del eje cafetero y del Tolima - fortalecimiento del plan estratégico de la RAP y cumplimiento de los ODS, modificar el artículo primero (1º) de la Resolución No. 2539 del 28 de septiembre de 2022, en lo que refiere a los integrantes de la Comisión.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N.º MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.



Continuación de la Resolución N.º

0564

DE 2023

04 JUN 2024

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º. 2539 DEL 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2022 - COMISIÓN ACCIDENTAL DEL EJE CAFETERO Y DEL TOLIMA -
FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA RAP Y CUMPLIMIENTO DE LOS
ODS"**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero (1º) de la resolución 2539 del 28 de septiembre de 2022, en el sentido de retirar al Honorable Representante a la Cámara, doctor JHON EDGAR PÉREZ ROJAS como integrante de la COMISIÓN ACCIDENTAL DEL EJE CAFETERO Y DEL TOLIMA - FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA RAP Y CUMPLIMIENTO DE LOS ODS.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

04 JUN 2024


ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)